

Aprobación del Dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas y votos particulares presentados (31 mayo 1991)

Leyenda: Aprobación del Dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas del 31 de mayo de 1991 sobre el Informe elaborado por la Ponencia de la Unión Económica y Monetaria (UEM), con los votos particulares presentados en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

De acuerdo al Dictamen, la Comisión Mixta considera positivos los avances hacia la integración económica y monetaria, y apoya el Informe Delors para conseguir una unión en estas materias. Expone, asimismo, que el equilibrio en las políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros será la clave del éxito o del fracaso de la UEM.

Fuente: Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, 1016.4.2. ESP, 31.05.1991.

Copyright: Senado de España

URL:

http://www.cvce.eu/obj/aprobacion_del_dictamen_de_la_comision_mixta_para_las_comunidades_europeas_y_votos_particulares_presentados_31_mayo_1991-es-e2e9bdaa-76c0-4c3d-b16a-3b66189bc267.html

Publication date: 13/02/2014



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

ESP

14.4

SECCION CORTES GENERALES

IV LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

31 de mayo de 1991

Núm. 7

APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS

154/000013 Aprobación por los Plenos del Senado y del Congreso de los Diputados del
(Congreso Dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas sobre el
de los Informe elaborado por la Ponencia de la Unión Económica y Monetaria, y
Diputados) Votos Particulares presentados al mismo.
571/000036
(Senado)

APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS

154/000013 (Congreso de los Diputados)
571/000036 (Senado)

Los Plenos del Senado y del Congreso de los Diputados, en sus sesiones de los días 29 y 30 de mayo de 1991, respectivamente, han aprobado, sin modificaciones, el Dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas sobre el Informe de la Ponencia de la Unión Económica y Monetaria, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Sección Cortes Generales, Serie A, núm. 5, de 22 de mayo de 1991.

Se insertan a continuación los votos particulares presentados en el Congreso de los Diputados y en el Senado a dicho Dictamen.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de

1991.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Félix Pons Irazazábal.

VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta los siguientes Votos Particulares al Dictamen de la Comisión Mixta para la CEE, sobre la Unión Económica y Monetaria.

Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1991.—**Luis Mardones Sevilla.**

NUM. 1	NUM. 5
II. CONCLUSIONES Tercera Adición, al final del texto del siguiente párrafo: «... y con una específica consideración de esas resoluciones a la especial situación de Canarias, Ceuta y Melilla, con el tratamiento favorable de los productos originarios de este territorio comunitario, especialmente el plátano.»	III. RESOLUCIONES Quinta Adición, al final del texto, del siguiente párrafo: «..., y especialmente a las regiones caracterizadas por su lejanía e insularidad.»
II. CONCLUSIONES Séptima Adición, al final del texto del siguiente párrafo: «... y de las producciones agrarias de los países de la CEE, que pudieran verse afectadas negativamente por la competencia de terceros países preferenciales o los del Tratado de Lomé IV.»	A la Mesa de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, tiene el honor de presentar los siguientes Votos Particulares al Dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas, sobre el informe elaborado por la Ponencia de la Unión Económica y Monetaria, para su defensa en el Pleno, según Acuerdo de la Mesa de la Cámara. Madrid, 28 de mayo de 1991.—El Portavoz, Rodrigo de Rato Figaredo.
II. CONCLUSIONES Novena Adición, en la tercera línea, entre «democracia» y «eficacia», de la siguiente palabra: «..., solidaridad,...»	NUM. 6 VOTO PARTICULAR A LA RESOLUCION PRIMERA De Modificación Quedará redactado de la siguiente forma: «Que por el Gobierno se impulse, en los debates para la configuración de la unión económica y monetaria europea, la necesidad de coordinar las políticas económicas de los Estados miembros, convergiendo de manera especial en las políticas monetarias. Para ello deberá evitarse cualquier monetización de los déficits públicos e incurrir en déficits presupuestarios progresivos. Asimismo en esta primera fase del establecimiento de la Unión Económica y Monetaria Europea deberá requerirse a los Estados miembros para que se avance en la convergencia de diferenciales de tasas de inflación y tipos de interés de los países comunitarios y que se promocióne el papel que debe desempeñar el ECU.»
III. RESOLUCIONES Tercera, punto 3, apartado Adición, de un nuevo párrafo del siguiente tenor: «Se establecerá una política racional específica para Canarias, considerando su especial situación jurídica dentro de la CEE, y concretamente en la economía de su producción de plátanos.»	JUSTIFICACION No es adecuado utilizar el término excesivo por su ambigüedad ante la heterogeneidad de los diversos países miembros.

NUM. 7

VOTO PARTICULAR A LA RESOLUCION TERCERA,
punto 3

De Modificación

Quedaré redactado de la siguiente forma:

«3. Que el Gobierno defienda que, para asegurar el nivel de cohesión económica y social contemplado en el Acta Unica y en el Informe Delors, es necesario que:

a) A partir del 1 de enero de 1994 se proceda a aumentar sustancialmente los recursos destinados a los fondos estructurales, acometiendo, simultáneamente, la tarea de llevar a cabo una profunda revisión de los criterios de selección de las regiones y países, aumentando las tasas de cofinanciación comunitaria e introduciendo una mayor flexibilidad en la aplicación de la misma, en función de las condiciones específicas de la región o país y de los méritos relativos del proyecto.

En este sentido, las políticas de acompañamiento deben tener muy particularmente en cuenta los intereses de las regiones, fomentando la relación de los gobiernos regionales con las instituciones europeas a través de los órganos comunitarios que se prevean al respecto.

b) Se amplíe el ámbito de aplicación de los fondos estructurales para que estos fondos puedan cofinanciar además de proyectos de inversión en capital físico, proyectos de inversión en capital humano, en especial, programas de educación y de formación profesional.

c) Se diseñen políticas específicas de cohesión en áreas tan cruciales como la de investigación y desarrollo tecnológico que incluyan subprogramas adaptados a las pequeñas y medianas empresas para participar en proyectos europeos de tecnología —a través de la construcción de grandes redes que tengan en cuenta las necesidades de los Estados periféricos— y política medioambiental, de forma que la sujeción de los países menos avanzados a las políticas comunitarias no suponga para sus presupuestos nacionales cargas inabordables e inconsistentes con el objetivo de disciplina presupuestaria impuesto por su pertenencia a la Unión Económica y Monetaria.

d) En la revisión de la política agraria común y sus instrumentos se impulse el diseño de una política racional, moderna, respetuosa con el medio ambiente, competitiva que tenga en cuenta las diferencias y especificidades de las agriculturas de los países incorporados más recientemente a la Comunidad con el fin de adoptar medidas complementarias de carácter social y económico, especialmente en relación a la empresa familiar y a las empresas sociales y cooperativas agrarias; y se considere como alternativa a la necesaria reestructuración del sector el fenómeno del agroturismo. Se diseñe una verdadera política común de pesca que conjugue los factores competitividad, económicos, sociales y de respeto del entorno medioambiental marino.»

JUSTIFICACION

Desacuerdo en el contenido del texto.

NUM. 8

VOTO PARTICULAR A LA RESOLUCION CUARTA

De Modificación

Quedaré redactada de la siguiente forma:

«Que el Gobierno adopte las medidas necesarias para apoyar plenamente la consolidación del mercado interior europeo siendo para ello necesario acelerar todo el proceso de cumplimiento del Acta Unica así como la adaptación normativa de nuestra legislación y adoptar políticas de preparación interna, dirigidas a corregir los desequilibrios que hoy alejan nuestra economía de los niveles europeos de competitividad y de bienestar social. Para construir el mercado interior desde la economía española y participar en el mismo desde una posición de competitividad es preciso que se desarrollen las siguientes medidas:

a) Que se proceda a una reforma fiscal global que tome en consideración la especial circunstancia de la economía española, en fase de integración en las Comunidades Europeas, de la que se derivan, entre otros, la apertura de nuestros mercados de bienes y servicios, la liberalización de los intercambios, o el aumento de la presión competitiva del exterior.

Esta reforma deberá adecuar nuestro sistema fiscal al establecido en los países europeos occidentales, teniendo en cuenta no sólo la estructura impositiva sino también los principios aplicables a dicho sistema (principios tales como la eliminación de la doble imposición, fomento del ahorro y de la inversión productiva, beneficios fiscales a la creación de empleo, entre otros).

Se necesita un nuevo sistema fiscal que, sin merma del objetivo de equidad que necesariamente ha de inspirar a los sistemas tributarios modernos, sea más sencillo y promueva el ahorro y la eficiencia económica, en la línea en la que ya ha actuado la mayor parte de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Las principales MEDIDAS a incluir en esta reforma para adaptar nuestro sistema al europeo mayoritario son:

— IVA: Reducción de los tipos impositivos a sólo dos, suprimiendo el máximo de 33 por ciento.

— Armonización de las reglas de determinación de la base imponible del Impuesto conforme a las recomendaciones europeas.

— Aplicación de un tipo cero para determinados productos.

— Impuesto sobre Sociedades:

Aproximación de los tipos aplicables a los de la media comunitaria.

Armonización de las reglas de determinación de la base imponible del Impuesto.

Incremento de los beneficios fiscales por creación de empleo y por actividades culturales (patrocinio y mecenazgo).

Eliminación de los supuestos de doble imposición.

Actualización de las tablas de amortización existentes y eliminación de obligatoriedad de la amortización mínima.

Nueva fiscalidad de las rentas del capital, con reducción de los niveles de retención y tomando en consideración la reinversión.

b) Que se proceda a una reforma de la financiación de la Seguridad Social: que en España gravita en exceso sobre las cotizaciones sociales y, muy especialmente, sobre las cotizaciones a cargo de los empleadores. En los Presupuestos Generales del Estado para 1991 se prevé que las cotizaciones supongan este año el 67 por ciento de los ingresos totales de la Seguridad Social, mientras que la aportación del Estado se sitúa en el 28 por ciento.

Esta estructura financiera de la Seguridad Social tiene un doble inconveniente: por un lado, hace recaer la mayor parte del peso de la Seguridad Social sobre el trabajo, encareciendo su coste y reduciendo el empleo y, por otro, no se corresponde con la función asistencial y distribuidora que se ha asignado a la Seguridad Social, con la universalización de los servicios sanitarios o los límites mínimos y máximos a las pensiones. Por ello se contempla:

— Reducir la participación de las cotizaciones sociales en la financiación de la Seguridad Social y aumentar correlativamente la aportación del Estado, que procede del sistema tributario reformado como se indica en el número anterior.

— Establecer un calendario para la aplicación gradual de esta reforma. En todo caso, entre 1991 y 1992 habría que reducir en ocho puntos porcentuales el peso de las cotizaciones sociales en los ingresos de la Seguridad Social, pasando del 67 por ciento previsto para 1991 al 59 por ciento, combinando la financiación del Estado con fórmulas de gestión y participación de los beneficiarios, que racionalicen la prestación de los servicios sanitarios.

c) Que se realice un efectivo control del gasto y del déficit público:

El déficit público determina una serie de elementos esenciales para el nivel de competitividad de la economía española:

— La integración económica y monetaria europea, actualmente en su primera fase, introduce restricciones a la autonomía de las políticas económicas de los Estados miembros, y en especial en las sucesivas fases, limita la

posibilidad de recurrir a la financiación monetaria del déficit público y establece la necesidad de alcanzar un equilibrio financiero de las cuentas públicas.

— La sociedad española demanda mayor calidad y cantidad de servicios esenciales como la sanidad, los transportes, infraestructuras, etc., que exigen una gestión más eficaz y un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, ofreciendo unos servicios similares a los europeos.

— Un servicio público bien gestionado, eficaz y a bajo coste reduce los costes de los productos españoles en relación con sus competidores europeos, en materia de control de calidad y sanitario, innovación tecnológica, transporte de mercancías, e incluso significa un ahorro al suponer un menor nivel de burocracia en los procedimientos.

— Es necesario equilibrar la presión fiscal que sufre el contribuyente español (sea empresario o trabajador) con los servicios que, como contrapartida, la Administración le ofrece.

Por todo ello se contempla instrumentar las siguientes medidas:

— Aprobación de un plan a medio plazo en la línea de las Proyecciones Presupuestarias elaboradas por el Ministerio de Economía y Hacienda, de reducción gradual del déficit público hasta su desaparición en 1993.

— Vigencia, a partir de 1991 de una norma que prohíba la financiación monetaria del déficit público mediante el recurso al Banco de España. Esta norma establecería períodos más cortos que el año natural, actualmente en vigor, en los que se permita financiación por esta vía e incluiría un calendario para eliminar en tres años la deuda del Tesoro con el Banco de España. Aprobación de un programa de seguimiento del déficit público procediendo a la depuración de las cifras oficiales que permite su cuantificación real y su localización en los distintos ámbitos del sector público.

— Crecimiento monetario del gasto público no financiero en el período 1991-1993 entre 1 y 2 puntos porcentuales por debajo del crecimiento monetario del PIB.

— Reestructuración del gasto público en favor de los gastos de capital y de los gastos de funciones específicas, como sanidad, educación, I + D, promoción de la vivienda, etc.

— Introducción de mejoras en la gestión del gasto público y en la presupuestación por programas.

d) Que se proceda a la desregulación de sectores:

Se revisarán en profundidad las normas reguladoras de los mercados nacionales para procurar su apertura a la competencia, y en especial:

— Revisión de las disposiciones legales y administrativas que amparan la actuación de grandes empresas —públicas y privadas— que, por ser conceptuadas en el

pasado como estratégicas o relacionadas con el bienestar social, integran sectores tales como energía, siderurgia, construcción naval, transportes, correos, telecomunicaciones o sanidad; y todas las normas administrativas que limitan y regulan actividades económicas en términos de precios, autorizaciones previas, controles de calidad, barreras de entrada y salida del mercado, programas de inversión y producción y condiciones de financiación.

Serán sectores objeto de desregulación los siguientes: el transporte, los servicios postales, la radiodifusión, la energía, las telecomunicaciones y el sector financiero.

— Transportes: promover un mayor ritmo de adaptación de la normativa española a la progresiva liberalización en la CEE y fomentar la competencia en el mercado para reducir costes y precios; eliminar progresivamente los controles sobre el reparto de líneas, tarifas y acuerdos sobre fusiones entre compañías, tanto en el transporte aéreo como marítimo, ferroviario, por carretera, y urbano.

— Servicios postales: reducir progresivamente el monopolio estatal, abriendo paso a la competencia en los servicios y precios; suprimir las subvenciones.

— Energía: eliminar las restricciones sobre adquisiciones, convenios y todos aquellos acuerdos que limitan la competencia.

— Telecomunicaciones: reestructurar la industria telefónica y el monopolio estatal de explotación de líneas; abrir paso a la competencia en servicios y materiales. Revisión de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

— Sector financiero: intensificar la competencia entre los distintos tipos de entidades crediticias y financieras; eliminar el control de cambios y desregular el sistema financiero. Acercamiento definitivo a la libre circulación de capitales exigido por la Unión Económica y Monetaria europea.

- Abordar la reforma del crédito oficial y privatización de la Caja Postal, y otras entidades financieras del Sector Público.

- Revisión de la actual normativa relativa a los Fondos de Garantía de Depósitos de las diversas entidades de crédito, para circunscribir su actividad a la garantía de los depósitos y evitar que, como ha ocurrido, se conviertan en instrumentos coyunturales de salvamento de las entidades financieras en crisis.

— La empresa pública, cuyo campo de actuación está presente en prácticamente todos los sectores de la economía, ha de recibir un tratamiento singular en el proceso de desregulación de la economía. Por ello se contempla la elaboración de una "Ley de Bases de la Empresa Pública" que incluya:

- Los criterios que fijen la actuación del Sector Público empresarial en la economía.

- La delimitación del concepto de empresa pública.

- Las normas de control, de la gestión y de los resultados de las empresas públicas.

- El ordenamiento de las privatizaciones.

- Las fórmulas de financiación según los principios de transparencia y libre competencia.

e) En política agrícola:

Es necesario que, cuanto antes, se produzca la plena integración del sector agrícola español en la Política Agrícola Común. De acuerdo con la negociación del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad, gran parte de los productos agrícolas no tendrán el mismo trato que los comunitarios hasta el 1 de enero de 1993, e incluso hay derogaciones para productos agrícolas determinados. Por ello, es imprescindible impulsar la aceleración de la integración de estos productos en el régimen general de la PAC lo antes posible.

Para lograr un sector agrario competitivo donde los agricultores y ganaderos tengan niveles de renta similares a los otros sectores, se adoptarán las siguientes medidas:

— Creación de una Mesa de Concertación Agrícola.

— Dotación presupuestaria suficiente para conseguir la multiplicación de los fondos comunitarios para la reforma, modernización y mejora de las estructuras agrarias españolas.

— Reforma de los créditos oficiales agrarios.

— Actuación enérgica ante las instituciones comunitarias para conseguir la plena integración del sector agrario antes del 1 de enero de 1993.

— Medidas urgentes de apoyo y fomento a la agroindustria muy especialmente en lo referente a la comercialización de sus productos, tanto en la promoción interior como en la exportación.

— Dotación al medio rural de equipamientos que disminuyan las actuales diferencias en la calidad de vida y fomento de la Formación Profesional de los agricultores.

— Programa Integral de Desarrollo, que contemple la electrificación rural, un plan cuatrienal de telefonía y la mejora de las comunicaciones comarcales y rurales.

f) En política de infraestructuras:

Es necesario, disponer de un marco general de modernización de infraestructuras, en los siguientes términos:

— Elaboración de un Programa de Infraestructuras en el que se jerarquicen los objetivos y se apliquen rigurosamente análisis coste-beneficio para establecer las prioridades. Ello propiciaría un gran debate nacional sobre infraestructuras, que incorporase las opiniones de todos los sectores.

— El aumento de las inversiones públicas que este programa conlleva ha de venir acompañado de significativas mejoras en la gestión y en el control de los costes de los proyectos para evitar que existan disparidades de hasta el 100 por ciento entre los costes estimados y los costes

finales (los costes de 200 millones de pesetas por Km. de autovía estimados por el Gobierno en 1989 se han realizado a 400 millones de pesetas por Km. de autovía en 1990).

Es necesario también tener en cuenta la coordinación de este Programa de Infraestructuras con los programas del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (FEDER), que en sus objetivos 1 y 2 especialmente, contempla la financiación de obras de infraestructuras de interés comunitario. España no puede dejar pasar la oportunidad de financiación por el FEDER de gran parte de sus obras públicas, para lo cual es necesario que exista una entidad encargada de coordinar, gestionar la presentación de proyectos al FEDER así como de evaluar los recursos disponibles por este medio y su aprovechamiento real.

g) En investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I + D).

Una buena parte del déficit comercial español se debe al desajuste tecnológico, consecuencia de una secular falta de esfuerzo inversor en el desarrollo tecnológico de productos y procesos productivos, que si bien desde 1984 ha recibido una importante inyección de recursos financieros y humanos (aún con límites y vacilaciones), ha visto cómo quedaba congelado en el Presupuesto de 1991. Se debe incrementar el gasto presupuestario en I + D, y revisar el Plan Nacional de Investigación de acuerdo con los siguientes objetivos:

— Procurar la coordinación —no subordinación— de los Programas de Investigación españoles con los del Programa Marco CEE.

— Fomento de los proyectos conjuntos, acogidos al Programa Marco de la Comunidad y a un Programa de financiación español.

— Fomento de la participación española en proyectos de cofinanciación europea.

— Creación de una Oficina de Información sobre la financiación de proyectos de I + D con participación de un socio comunitario, o acogidos a un Programa comunitario.

— Creación de un sistema estadístico que anualmente refleje la cuantía de las inversiones españolas en I + D, la financiación comunitaria y española a estos Proyectos, y el desfase entre los fondos disponibles y los realmente utilizados, procedentes de la Comunidad».

JUSTIFICACION

Este conjunto de medidas se considera imprescindible para abordar con éxito la realización del Mercado Único europeo sin perjuicios para la economía española.

NÚM. 9

VOTO PARTICULAR A LA RESOLUCION SEXTA

De Modificación

Quedará redactada de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1. Potenciar la dimensión y el elevado papel político-institucional que le corresponde a la Comisión Mixta, permitiendo el adecuado ejercicio de sus funciones mediante:

a) La comparecencia mensual del Gobierno en el seno de las Ponencias constituidas a efectos de informar de los trabajos efectuados o en curso, en relación con la Unión Económica y Monetaria y la Unión Política.

b) El suministro por el Gobierno de una información completa de las líneas inspiradoras de su política, y sus tomas de posición en el seno de las Comunidades Europeas así como de las decisiones y acuerdos del Consejo de Ministros de la Comunidad.

En este sentido el Gobierno deberá remitir tan pronto como obren en su poder, todos los documentos de trabajo que las Conferencias Intergubernamentales reciban tanto de los diferentes países miembros como de otras instancias comunitarias, bancos centrales, agencias internacionales relacionadas con los procesos de la Unión, etc.

c) La elaboración de los informes correspondientes sobre las propuestas de Reglamentos, Directivas o Decisiones que la Comisión de las Comunidades Europeas presente al Consejo de Ministros. (Para ello deberá contar con la plena disponibilidad informativa de los servicios técnicos del Gobierno responsables de estas materias).

d) El establecimiento de eficaces relaciones de cooperación e información con los órganos del Parlamento Europeo, potenciando la celebración de Reuniones conjuntas —al menos con carácter cuatrimestral— con los Diputados españoles en el Parlamento Europeo.

e) El análisis de las implicaciones normativas, políticas y socio-económicas que para cada Comunidad Autónoma representa la consecución de un mercado libre europeo, así como la adecuada delimitación de las transformaciones institucionales que será preciso establecer para alcanzar las uniones económica-monetaria y política que el actual proceso de Unión Europea conlleva.

2. Instar al Gobierno a que remita a la Comisión Mixta para su debate en Pleno antes de julio del presente año, un Libro Blanco sobre los efectos normativos, económicos y sociales que la creación de un Mercado Interior representa para cada uno de los principales sectores de la sociedad española.

3. Instar al Gobierno para que alcance un pacto de Estado con las fuerzas políticas y los sectores sociales y económicos implicados al efecto de fijar la posición española ante el proceso de Unión económica-monetaria, y poder así estar en condiciones de lograr la competitividad que España aún no tiene.

4. La competencia del Gobierno ante el Pleno de la Cámara para que explique su "modelo de Europa".»

JUSTIFICACION

Consideramos imprescindible reforzar la actuación del Poder Legislativo en lo referente a la posición que mantiene el Gobierno ante el proceso de integración europea.

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito, vengo en formular el siguiente voto particular al dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas sobre el informe elaborado por la Ponencia de la Unión Económica y Monetaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1991.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Gr. P. IU-IC.—**Nicolás Sartorius Álvarez**, Portavoz del Gr. P. IU-IC.

Votos particulares que formula el Grupo Parlamentario de IU-IC en relación con el Dictamen de la Comisión Mixta para las CC.EE. aprobado en la sesión de la misma de 16 de los corrientes:

NUM. 10

En primer lugar, y en un orden político general, como voto particular al conjunto, IU-IC hace manifestación expresa de que no considera conforme a los intereses de nuestro país desligar la discusión de la Unión Económica y Monetaria de la relativa a la Unión Política ya que, desde el punto de vista de la necesaria coherencia del proceso de Unión Europea, es fundamental el paralelismo en todo momento entre la Unión Económica y Monetaria y la Unión Política, al constituir ambas, parte de un proceso inescindible, teniendo la UEM un indudable contenido político y no siendo posible desligar la Unión Política de los programas económicos y sociales a ejecutar. Es por ello que IU-IC considera que, ni desde el punto de vista de los intereses de nuestro país ni del rigor intelectual, es inoportuno fijar políticamente posición y, sobre todo, aprobar resoluciones referentes al proceso de Unión Económica y Monetaria sin que simultáneamente se discuta el resultado de los trabajos de la Unión Política al deber contenerse en ésta la definición del marco político en que se desarrolle aquélla así como las distintas instituciones que la han de gestionar.

NUM. 11

En segundo lugar consideramos necesario proceder a una sustitución a lo largo de todo el dictamen del concep-

to de «independencia», referido al Banco Central Europeo, por el de «Autonomía». En el mismo orden de cosas debería sustituirse a lo largo de todo el dictamen la expresión «convergencia de políticas económicas» por la de «convergencia de economías».

NUM. 12

Finalmente, en tercer lugar, por lo que se refiere a las propuestas concretas contenidas en el texto del dictamen, IU-IC formula los siguientes votos particulares:

En el segundo párrafo de la conclusión primera se debe añadir, al final de su actual redacción, la siguiente afirmación: «Pero también ha quedado patente que los mayores avances en convergencia monetaria han acentuado las desigualdades regionales y sociales dentro de la Comunidad».

NUM. 13

En la conclusión sexta y en la penúltima línea de la misma, debe incorporarse la expresión «...que contemplen los déficits sociales y regionales» entre las que aparecen en el texto «bajo determinadas condiciones» y «de reglas obligatorias para las políticas presupuestarias».

NUM. 14

En la conclusión sexta debe añadirse la referencia al Parlamento Europeo, junto al Consejo Europeo, como instituciones que examinarán los resultados del proceso de la Unión Económica y Monetaria y decidirán la continuidad del mismo así como las condiciones de ésta.

NUM. 15

En la conclusión octava, el primer párrafo, debe redactarse del siguiente modo: «Será precisamente la exigencia de equilibrio en las políticas económicas y presupuestarias y también el avance en la cohesión social de los distintos Estados miembros no sólo una de las claves del éxito o del fracaso de la EUM, sino también el determinante de los efectos que tenga sobre la economía de cada Estado miembro». Debe suprimirse en este mismo párrafo todo el contenido siguiente por cuanto no puede ser objeto del dictamen el avalar una política económica y mo-

netaria que ha sido decidida exclusivamente y aplicada por el Gobierno y con la que IU-IC mantiene discrepancias sustanciales.

NUM. 16

En la conclusión novena, y en la cuarta línea de la misma, debe sustituirse la expresión: «contribuirá significativamente a», por la de «es imprescindible para». Y asimismo en la quinta línea de esta conclusión debe sustituirse la expresión: «profundiza» por la de «debe profundizar».

NUM. 17

En la resolución primera debe suprimirse en las líneas tercera y cuarta de la misma la referencia «convergiendo de manera especial en las políticas monetarias».

NUM. 18

En la resolución segunda, y en el segundo párrafo, apartado uno, debe añadirse al final un nuevo párrafo con el siguiente tenor: «En todo caso el nuevo Banco Central Europeo deberá estar sujeto al control democrático que proceda para que, garantizándose su neutralidad política y su servicio a la estabilidad económica, se asegure su responsabilidad ante las instituciones democráticamente elegidas». Y el párrafo tercero de dicha resolución debe completarse introduciendo las expresiones de «estructurales y sociales» a continuación de «la adopción de las medidas macroeconómicas y microeconómicas» y, asimismo, la expresión «social» a continuación de la relativa al «cambio de entorno económico».

NUM. 19

En relación con la resolución tercera, debe añadirse la expresión «y social» a continuación de la referencia a «la construcción de la unión económica» contenida en la cuarta línea y, asimismo, sustituirse la expresión «tienda», contenida en la penúltima línea de este párrafo, por la de «construya». Por lo que se refiere al segundo párrafo del apartado d) debe quedar redactado del siguiente tenor: «En este sentido, las políticas de acompañamiento deben tener muy particularmente en cuenta los intereses y la voluntad de las diferentes regiones, fomentando la re-

lación de los gobiernos regionales con los distintos organismos decisorios y ejecutores a través de los mecanismos que se creen al respecto».

NUM. 20

Asimismo, dentro de la misma resolución tercera, debe incorporarse un apartado h) que diga: «h) Se cree un auténtico espacio social europeo capaz de garantizar el respeto de normas comunes en materia de salud, seguridad, beneficios sociales, participación y formación de los trabajadores».

NUM. 21

En la resolución cuarta debe introducirse en la línea decimocuarta la expresión «entre otras cosas» a continuación de la relativa a: «sin una mejora continuada de». Y dentro de esta misma resolución debe sustituirse el tercer párrafo, relativo a la política presupuestaria por otro que diga: «La política presupuestaria a aplicar ha de orientarse a mejorar la eficacia del gasto público, la superación del déficit social y de infraestructuras de nuestro país y la disminución del déficit público y su financiación exclusiva mediante deuda pública emitida en condiciones de mercado. Para ello esta Comisión propone:

— La aprobación de un plan a medio plazo de reducción gradual del déficit público, teniendo en cuenta nuestro diferencial en bienestar social y regional.

— Acentuar el esfuerzo de reestructuración del gasto público en favor de los gastos de capital y de los gastos en funciones específicas como sanidad, educación I+D, vivienda, etc, que permitan a nuestro país superar el diferencial que nos separa de la media comunitaria.»

NUM. 22

El cuarto párrafo de la misma resolución cuarta debe quedar redactado en su epígrafe segundo, relativo al sistema fiscal en los siguientes términos: «Aproximar el nivel de recaudación de nuestro país en su relación con el PIB a la media comunitaria, manteniendo su progresividad y acentuando la lucha contra el fraude y la evasión fiscal».

NUM. 23

Finalmente la resolución sexta debe ser sustituida en su integridad por la siguiente: «El Gobierno, de común acuerdo con las comunidades autónomas, establecerá los mecanismos de participación de éstas en la elaboración y ejecución de las políticas comunitarias, especialmente las de incidencia territorial. De igual forma establecerá los mecanismos necesarios para paliar los efectos negativos que la Unión Económica y Monetaria pudiera tener sobre determinadas regiones españolas de tal forma que los efectos positivos en nuestro país se difundan sobre todo el territorio, con preferencia para las regiones y zonas más desfavorecidas».

VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS EN EL SENADO

A la Mesa de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado tiene el honor de presentar los adjuntos Votos Particulares al Dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas, sobre el informe elaborado por la Ponencia de la Unión Económica y Monetaria.

Madrid, 27 de mayo de 1991.—El Portavoz, **José Miguel Ortí Bordás**.

NUM. 1

VOTO PARTICULAR A LA RESOLUCION PRIMERA

De Modificación

Quedará redactado de la siguiente forma:

«Que por el Gobierno se impulse, en los debates para la configuración de la unión económica y monetaria europea, la necesidad de coordinar las políticas económicas de los Estados miembros, convergiendo de manera especial en las políticas monetarias. Para ello deberá evitarse cualquier monetización de los déficits públicos e incurrir en déficits presupuestarios progresivos. Asimismo en esta primera fase del establecimiento de la Unión Económica y Monetaria Europea deberá requerirse a los Estados miembros para que se avance en la convergencia de diferenciales de tasa de inflación y tipos de interés de los países comunitarios y que se promocióne el papel que debe desempeñar el ECU.»

JUSTIFICACION

No es adecuado utilizar el término excesivo por su ambigüedad ante la heterogeneidad de los diversos países miembros.

NUM. 2

VOTO PARTICULAR A LA RESOLUCION TERCERA, punto 3

De Modificación

Quedará redactado de la siguiente forma:

«3. Que el Gobierno defienda que, para asegurar el nivel de cohesión económica y social contemplado en el Acta Unica y en el informe Delors, es necesario que:

a) A partir del 1 de enero de 1994 se proceda a aumentar sustancialmente los recursos destinados a los fondos estructurales, acometiendo, simultáneamente, la tarea de llevar a cabo una profunda revisión de los criterios de selección de las regiones y países, aumentando las tasas de cofinanciación comunitaria e introduciendo una mayor flexibilidad en la aplicación de la misma, en función de las condiciones específicas de la región o país y de los méritos relativos del proyecto.

En este sentido, los políticos de acompañamiento deben tener muy particularmente en cuenta los intereses de las regiones, fomentando la relación de los gobiernos regionales con las instituciones europeas a través de los órganos comunitarios que se prevean al respecto.

b) Se amplíe el ámbito de aplicación de los fondos estructurales para que estos fondos puedan cofinanciar además de proyectos de inversión en capital físico, proyectos de inversión en capital humano, en especial, programas de educación y de formación profesional.

c) Se diseñen políticas específicas de cohesión en áreas tan cruciales como la de investigación y desarrollo tecnológico que incluyan subprogramas adaptados a las pequeñas y medianas empresas para participar en proyectos europeos de tecnología —a través de la construcción de grandes redes que tengan en cuenta las necesidades de los Estados periféricos— y política medioambiental, de forma que la sujeción de los países menos avanzados a las políticas comunitarias no suponga para sus presupuestos nacionales cargas inabordables e inconsistentes con el objetivo de disciplina presupuestaria impuesto por su pertenencia a la Unión Económica y Monetaria.

d) En la revisión de la política agraria común y de sus instrumentos se impulse al diseño de una política racional y moderna, respetuosa con el medio ambiente, competitiva que tenga en cuenta las diferencias y especificidades de las agriculturas de los países incorporados más

recientemente a la Comunidad con el fin de adoptar medidas complementarias de carácter social y económico, especialmente en relación a la empresa familiar y a las empresas sociales y cooperativas agrarias; y se considere como alternativa a la necesaria reestructuración del sector el fenómeno del agroturismo. Se diseñe una verdadera política común de pesca que conjugue los factores competitividad, económicos, sociales y de respeto del entorno medioambiental marino.»

JUSTIFICACION

Desacuerdo en el contenido del texto.

NUM. 3

VOTO PARTICULAR A LA RESOLUCION CUARTA

De Modificación

Quedará redactada de la siguiente forma:

«Que el Gobierno adopte las medidas necesarias para apoyar plenamente la consolidación del mercado interior europeo siendo para ello necesario acelerar todo el proceso de cumplimiento del Acta Unica así como la adaptación normativa de nuestra legislación y adoptar políticas de preparación interna, dirigidas a corregir los desequilibrios que hoy alejan nuestra economía de los niveles europeos de competitividad y de bienestar social. Para construir el mercado interior desde la economía española y participar en el mismo desde una posición de competitividad es preciso que se desarrollen las siguientes medidas:

a) Que se proceda a una reforma fiscal global que tome en consideración la especial circunstancia de la economía española, en fase de integración en las Comunidades Europeas, de la que se derivan, entre otros, la apertura de nuestros mercados de bienes y servicios, la liberación de los intercambios, o el aumento de la presión competitiva del exterior.

Esta reforma deberá adecuar nuestro sistema fiscal al establecido en los países europeos occidentales, teniendo en cuenta no sólo la estructura impositiva, sino también los principios aplicables a dicho sistema (principios tales como la eliminación de la doble imposición, fomento del ahorro y de la inversión productiva, beneficios fiscales a la creación de empleo, entre otros).

Se necesita un nuevo sistema fiscal que, sin merma del objetivo de equidad que necesariamente ha de inspirar a los sistemas tributarios modernos, sea más sencillo y promueva el ahorro y la eficiencia económica, en la línea en la que ya ha actuado la mayor parte de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Las principales medidas a incluir en esta reforma para adaptar nuestro sistema al europeo mayoritario son:

— IVA: Reducción de los tipos impositivos a sólo 2, suprimiendo el máximo de 33 por ciento.

— Armonización de las reglas de determinación de la base imponible del Impuesto conforme a las recomendaciones europeas.

— Aplicación de un tipo cero para determinados productos.

— Impuesto sobre sociedades:

Aproximación de los tipos aplicables a los de la media comunitaria.

Armonización de las reglas de determinación de la base imponible del Impuesto.

Incremento de los beneficios fiscales por creación de empleo y por actividades culturales (patrocinio y mecenazgo).

Eliminación de los supuestos de doble imposición.

Actualización de las tablas de amortización existentes y eliminación de obligatoriedad de la amortización mínima.

Nueva fiscalidad de las rentas del capital, con reducción de los niveles de retención y tomando en consideración la reinversión.

b) Que se proceda a una reforma de la financiación de la Seguridad Social: que en España gravita en exceso sobre las cotizaciones sociales y, muy especialmente, sobre las cotizaciones a cargo de los empleadores. En los Presupuestos Generales del Estado para 1991 se prevé que las cotizaciones supongan este año el 67 por 100 de los ingresos totales de la Seguridad Social, mientras que la aportación del Estado se sitúa en el 28 por 100.

Esta estructura financiera de la Seguridad Social tiene un doble inconveniente: por un lado, hace recaer la mayor parte del peso de la Seguridad Social sobre el trabajo, encareciendo su coste y reduciendo el empleo, y por otro, no se corresponde con la función asistencial y distribuidora que se ha asignado a la Seguridad Social, con la universalización de los servicios sanitarios o los límites mínimos y máximos a las pensiones. Por ello se contempla:

— Reducir la participación de las cotizaciones sociales en la financiación de la Seguridad Social y aumentar correlativamente la aportación del Estado, que procede del sistema tributario reformado como se indica en el número anterior.

— Establecer un calendario para la aplicación gradual de esta reforma. En todo caso, entre 1991 y 1992 habría que reducir en ocho puntos porcentuales el peso de las cotizaciones sociales en los ingresos de la Seguridad Social, pasando del 67 por 100 previsto para 1991 al 59 por 100, combinando la financiación del Estado con fórmulas de gestión y participación de los beneficiarios, que racionalicen la prestación de los servicios sanitarios.

c) Que se realice un efectivo control del gasto y del déficit público:

El déficit público determina una serie de elementos esenciales para el nivel de competitividad de la economía española:

— La integración económica y monetaria europea, actualmente en su primera fase, introduce restricciones a la autonomía de las políticas económicas de los Estados miembros, y en especial en las sucesivas fases limita la posibilidad de recurrir a la financiación monetaria del déficit público y establece la necesidad de alcanzar un equilibrio financiero de las cuentas públicas.

— La sociedad española demanda mayor calidad y cantidad de servicios esenciales como la sanidad, los transportes, infraestructuras, etc., que exigen una gestión más eficaz y un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, ofreciendo unos servicios similares a los europeos.

— Un servicio público bien gestionado, eficaz y a bajo coste reduce los costes de los productos españoles en relación con sus competidores europeos, en materia de control de calidad y sanitario, innovación tecnológica, transporte de mercancías, e incluso significa un ahorro al suponer un menor nivel de burocracia en los procedimientos.

— Es necesario equilibrar la presión fiscal que sufre el contribuyente español (sea empresario o trabajador) con los servicios que, como contrapartida, la Administración le ofrece.

Por todo ello se contempla instrumentar las siguientes medidas:

— Aprobación de un plan a medio plazo en la línea de las Proyecciones presupuestarias del Ministerio de Economía y Hacienda, de reducción gradual del déficit público hasta su total desaparición en 1993.

— Vigencia, a partir de 1991 de una norma que prohíba la financiación monetaria del déficit público mediante el recurso al Banco de España. Esta norma establecería períodos más cortos que el año natural, actualmente en vigor, en los que se permita financiación por esta vía e incluiría un calendario para eliminar en tres años la deuda del Tesoro con el Banco de España. Aprobación de un programa de seguimiento del déficit público procediendo a la depuración de las cifras oficiales que permite su cuantificación real y su localización en los distintos ámbitos del sector público.

— Crecimiento monetario del gasto público no financiero en el período 1991-1993 entre 1 y 2 puntos porcentuales por debajo del crecimiento monetario del PIB.

— Reestructuración del gasto público en favor de los gastos de capital y de los gastos de funciones específicas, como sanidad, educación, I + D, promoción de la vivienda, etc.

— Introducción de mejoras en la gestión del gasto público y en la presupuestación por programas.

d) Que se proceda a la desregulación de sectores:

Se revisarán en profundidad las normas reguladoras de los mercados nacionales para procurar su apertura a la competencia, y en especial:

— Revisión de las disposiciones legales y administrativas que amparan la actuación de grandes empresas -públicas y privadas- que, por ser conceptuadas en el pasado como estratégicas o relacionadas con el bienestar social, integran sectores tales como energía, siderurgia, construcción naval, transportes, correos, telecomunicaciones o sanidad; y todas las normas administrativas que limitan y regulan actividades económicas en términos de precios, autorizaciones previas, controles de calidad, barreras de entrada y salida del mercado, programas de inversión y producción y condiciones de financiación.

Serán sectores objeto de desregulación los siguientes: el transporte, los servicios postales, la radiodifusión, la energía, las telecomunicaciones y el sector financiero.

— Transportes: promover un mayor ritmo de adaptación de la normativa española a la progresiva liberalización en la CEE y fomentar la competencia en el mercado para reducir costes y precios; eliminar progresivamente los controles sobre el reparto de líneas, tarifas y acuerdos sobre fusiones entre compañías, tanto en el transporte aéreo como marítimo, ferroviario, por carretera, y urbano.

— Servicios postales: reducir progresivamente el monopolio estatal, abriendo paso a la competencia en los servicios y precios; suprimir las subvenciones.

— Energía: eliminar las restricciones sobre adquisiciones, convenios y todos aquellos acuerdos que limitan la competencia.

— Telecomunicaciones: reestructurar la industria telefónica y el monopolio estatal de explotación de líneas; abrir paso a la competencia en servicios y materiales. Revisión de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

— Sector financiero: intensificar la competencia entre los distintos tipos de entidades crediticias y financieras, eliminar el control de cambios y desregular el sistema financiero. Acercamiento definitivo a la libre circulación de capitales exigido por la Unión Económica y Monetaria europea.

• Abordar la reforma del crédito oficial y privatización de la Caja Postal, y otras entidades financieras del Sector Público.

• Revisión de la actual normativa relativa a los Fondos de Garantía de Depósitos de las diversas entidades de crédito, para circunscribir su actividad a la garantía de los depósitos y evitar que, como ha ocurrido, se conviertan en instrumentos coyunturales de salvamento de las entidades financieras en crisis.

— La empresa pública, cuyo campo de actuación está presente en prácticamente todos los sectores de la economía, ha de recibir un tratamiento singular en el proceso de desregulación de la economía. Por ello se contempla la elaboración de una «Ley de Bases de la Empresa Pública» que incluya:

- Los criterios que fijen la actuación del Sector Público empresarial en la economía.
- La delimitación del concepto de empresa pública.
- Las normas de control, de la gestión y de los resultados de las empresas públicas.
- El ordenamiento de las privatizaciones.
- Las fórmulas de financiación según los principios de transparencia y libre competencia.

c) En política agrícola:

Es necesario que, cuanto antes, se produzca la plena integración del sector agrícola español en la Política Agrícola común. De acuerdo con la negociación del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad, gran parte de los productos agrícolas no tendrán el mismo trato que los comunitarios hasta el 1 de enero de 1993, e incluso hay derogaciones para productos agrícolas determinados. Por ello, es imprescindible impulsar la aceleración de la integración de estos productos en el régimen general de la PAC lo antes posible.

Para lograr un sector agrario competitivo donde los agricultores y ganaderos tengan niveles de renta similares a los otros sectores, se adoptarán las siguientes medidas:

- Creación de una Mesa de Concertación Agrícola.
- Dotación presupuestaria suficiente para conseguir la multiplicación de los fondos comunitarios para la reforma, modernización y mejora de las estructuras agrarias españolas.
- Reforma de los créditos oficiales agrarios.
- Actuación enérgica ante las instituciones comunitarias para conseguir la plena integración del sector agrario antes del 1 de enero de 1993.
- Medidas urgentes de apoyo y fomento a la agroindustria muy especialmente en lo referente a la comercialización de sus productos, tanto en la promoción interior como en la exportación.
- Dotación al medio rural de equipamientos que disminuyan las actuales diferencias en calidad de vida y fomento de la Formación Profesional de los agricultores.
- Programa Integral de Desarrollo, que contemple la electrificación rural, un plan cuatrienal de telefonía y la mejora de las comunicaciones comarcales y rurales.

f) En política de infraestructuras:

Es necesario, disponer de un marco general de modernización de infraestructuras, en los siguientes términos:

- Elaboración de un Programa de Infraestructuras en el que se jerarquicen los objetivos y se apliquen rigurosamente análisis coste-beneficio para establecer las prioridades. Ello propiciaría un gran debate nacional sobre infraestructuras, que incorporase las opiniones de todos los sectores.
- El aumento de las inversiones públicas que este programa conlleva ha de venir acompañado de significativas

mejoras en la gestión y en el control de los costes de los proyectos para evitar que existan disparidades de hasta el 100 por 100 entre los costes estimados y los costes finales (los costes de 200 millones de pesetas por km. de autovía estimados por el Gobierno en 1989 se han realizado a 400 millones de pesetas por km. de autovía en 1990).

Es necesario también tener en cuenta la coordinación de este Programa de Infraestructuras con los programas del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (FEDER), que en sus objetivos 1 y 2 especialmente, contempla la financiación de obras de infraestructuras de interés comunitario. España no puede dejar pasar la oportunidad de financiación por el FEDER de gran parte de sus obras públicas, para lo cual es necesario que exista una entidad encargada de coordinar, gestionar la presentación de proyectos al FEDER, así como de evaluar los recursos disponibles por este medio y su aprovechamiento real.

g) En investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I + D).

Una buena parte del déficit comercial español se debe al desajuste tecnológico, consecuencia de una secular falta de esfuerzo inversor en el desarrollo tecnológico de productos y procesos productivos, que si bien desde 1984 ha recibido una importante inyección de recursos financieros y humanos (aún con límites y vacilaciones), ha visto cómo quedaba congelado en el Presupuesto de 1991. Se debe incrementar el gasto presupuestario en I + D, y revisar el Plan Nacional de Investigación de acuerdo con los siguientes objetivos:

- Procurar la coordinación —no subordinación— de los Programas de investigación españoles con los del Programa Marco CEE.
- Fomento de los proyectos conjuntos, acogidos al Programa Marco de la Comunidad y a un Programa de financiación español.
- Fomento de la participación española en proyectos de cofinanciación europea.
- Creación de una Oficina de Información sobre la financiación de proyectos de I + D con participación de un socio comunitario, o acogidos a un Programa comunitario.
- Creación de un sistema estadístico que anualmente refleje la cuantía de las inversiones españolas en I + D, la financiación comunitaria y española a estos Proyectos, y el desfase entre los fondos disponibles y los realmente utilizados, procedentes de la Comunidad.»

JUSTIFICACION

Este conjunto de medidas se considera imprescindible para abordar con éxito la realización del Mercado Único europeo sin perjuicios para la economía española.

NUM. 4

VOTO PARTICULAR A LA RESOLUCION SEXTA

De Modificación

Quedará redactada de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1. Potenciar la dimensión y el elevado papel político institucional que le corresponde a la Comisión Mixta, permitiendo el adecuado ejercicio de sus funciones mediante:

a) La comparecencia mensual del Gobierno en el seno de las Ponencias constituidas a efectos de informar de los trabajos efectuados o en curso, en relación con la Unión Económica y Monetaria y la Unión Política.

b) El suministro por el Gobierno de una información completa de las líneas inspiradoras de su política, y sus tomas de posición en el seno de las Comunidades Europeas, así como de las decisiones y acuerdos del Consejo de Ministros de la Comunidad.

En este sentido el Gobierno deberá remitir tan pronto como obren en su poder, todos los documentos de trabajo que las Conferencias Intergubernamentales reciban tanto de los diferentes países miembros como de otras instancias comunitarias, bancos centrales, agencias internacionales relacionadas con los procesos de la Unión, etc.

c) La elaboración de los informes correspondientes sobre las propuestas de Reglamentos, Directivas o Decisiones que la Comisión de las Comunidades Europeas presente al Consejo de Ministros. (Para ello deberá contar con la plena disponibilidad informativa de los servicios técnicos del Gobierno responsables de estas materias).

d) El establecimiento de eficaces relaciones de cooperación e información con los órganos del Parlamento Europeo, potenciando la celebración de Reuniones conjuntas —al menos con carácter cuatrimestral— con los Diputados españoles en el Parlamento Europeo.

e) El análisis de las implicaciones normativas, políticas y socio-económicas que para cada Comunidad Autónoma representa la consecución de un mercado libre europeo, así como la adecuada delimitación de las transformaciones institucionales que será preciso establecer para alcanzar las uniones económica-monetaria y política que el actual proceso de Unión Europea conlleva.

2. Instar al Gobierno a que remita a la Comisión Mixta para su debate en Pleno antes de Julio del presente año, un Libro Blanco sobre los efectos normativos, económicos y sociales que la creación de un Mercado Interior representa para cada uno de los principales sectores de la sociedad española.

3. Instar al Gobierno para que alcance un pacto de Estado con las fuerzas políticas y los sectores sociales y económicos implicados al efecto de fijar la posición español-

la ante el proceso de Unión económica-monetaria, y poder así estar en condiciones de lograr la competitividad que España aún no tiene.

4. La comparecencia del Gobierno ante el Pleno de la Cámara que explique su "modelo de Europa".»

JUSTIFICACION

Consideramos imprescindible reforzar la actuación del Poder Legislativo en lo referente a la posición que mantiene el Gobierno ante el proceso de integración europea.

NUM. 5

A la Mesa del Senado

Por el presente escrito, se comunica a la Mesa, el mantenimiento como voto particular de la enmienda presentada al Informe de la Ponencia sobre la Unión Económica y Monetaria Europea.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se manifiesta expresamente en contra del texto del Informe elaborado por la Ponencia de la UEM dentro de la Comisión para las relaciones con la CEE y ello tanto por razones de fondo como metodológicas.

En cuanto al fondo, IU-IC considera que dicho informe, si bien recoge en resumen las diversas comparecencias efectuadas ante la Ponencia, sólo refleja muy parcialmente las posiciones de este Grupo sobre el proceso de la UEM, marginando aspectos tan esenciales como la necesaria corrección del déficit social, el control democrático del futuro Banco Central, la necesaria subordinación de la política presupuestaria a la realidad económica española o nuestro rechazo a un apoyo explícito del inconcreto pacto de competitividad defendido por el Gobierno.

Metodológicamente IU-IC considera que no es conforme con los intereses de España desligar la Unión Económica y Monetaria de la Unión Política, ya que desde el punto de vista de la necesaria coherencia del proceso de Unión Europea es fundamental el paralelismo de la UEM y la Unión Política al constituir ambas parte de un proceso inescindible, teniendo la UEM un indudable contenido político y no siendo posible desligar la Unión Política de los contenidos económicos y sociales a ejecutar. De este modo IU-IC considera que no es conveniente para nuestro país ni aceptable intelectualmente fijar políticamente posición sobre el proceso de la UEM sin que simultáneamente se conozca el resultado de la Ponencia sobre la Unión Política por cuanto en ésta se ha de definir el marco político en que se desarrolla aquélla y los distintos actores políticos que la gestionan.

Roc Fuentes Navarro.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961